



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 9 de octubre de 2025

NÚM. 115

## S U M A R I O

SERIE E:

### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- 11-25/MOC-00050. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer mecanismos para que "Las Jornadas Europeas del Patrimonio" sean accesibles a jóvenes y adolescentes y a dotar de recursos educativos para acercar el patrimonio cultural navarro a jóvenes. Aprobación por el Pleno (Pág 3).
- 11-25/MOC-00118. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar una modificación de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Aprobación por el Pleno (Pág 3).
- 11-25/MOC-00120. Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a acometer cuanto antes la obra de un nuevo instituto de Educación Secundaria Obligatoria para los municipios del Valle del Queiles. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- 11-25/MOC-00121. Resolución por la que se insta al Gobierno Estatal a atender la demanda de potencia eléctrica solicitada desde el Gobierno de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág 5).
- 11-25/MOC-00125. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar a conocer las políticas de vivienda pública que se han puesto en marcha. Aprobación por el Pleno (Pág 5).
- 11-25/MOC-00119. Moción por la que se insta al consejero de Cohesión Territorial a iniciar los trámites para la declaración de lesividad del contrato de obras de duplicación del Túnel de Belate y a la consejera de Vivienda a iniciar los trámites para la declaración de lesividad del contrato de obras de construcción de 46 VPO en régimen de alquiler a promover sobre la subparcela BF1.1 de Ripagaina. Rechazo por el Pleno (Pág 6).
- 11-25/MOC-00127. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir cualquier tipo de financiación a entidades y ONG que colaboren con la inmigración ilegal y las mafias del tráfico de seres humanos. Rechazo por el Pleno (Pág 6).
- 11-25/MOC-00129. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disolver la empresa pública Nafarbide. Rechazo por el Pleno (Pág 6).
- 11-25/MOC-00115. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar una moratoria a la instalación de plantas de biometanización o biogás. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Pág 7).

**SERIE F:****Preguntas:**

- 11-25/PES-00275. Pregunta sobre contratos de NICDO con la mercantil Adentro Construimos, S.L.. Contestación de la Diputación Foral (Pág 8).
- 11-25/PES-00276. Pregunta sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute. Contestación de la Diputación Foral (Pág 10).
- 11-25/PES-00278. Pregunta sobre las altas temperaturas en las instalaciones sanitarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág 10).
- 11-25/PES-00280. Pregunta sobre las denuncias del COA de Marcilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág 12).
- 11-25/PES-00281. Pregunta sobre las evaluaciones de FP Dual. Contestación de la Diputación Foral (Pág 14).
- 11-25/PES-00282. Pregunta sobre las horas de coordinación en los centros de FP Dual. Contestación de la Diputación Foral (Pág 15).
- 11-25/PES-00283. Pregunta sobre la adecuación del nuevo edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág 18).
- 11-25/PES-00284. Pregunta sobre los cambios o solicitudes de cambio de teléfono móvil de altos cargos desde el 19 de mayo. Contestación de la Diputación Foral (Pág 19).
- 11-25/PES-00285. Pregunta sobre las denuncias, expedientes sancionadores y sanciones impuestas en materia de medio ambiente desde el 1 de enero de 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág 19).
- 11-25/PES-00286. Pregunta sobre la contratación mediante el procedimiento simplificado de obras por parte de NICDO a la mercantil Adentro Construimos S.L. Contestación de la Diputación Foral (Pág 23).
- 11-25/PES-00287. Pregunta sobre la derivación de pacientes de cardiología a la Clínica Universitaria de Navarra en 2024. Contestación de la Diputación Foral (Pág 23).

---

Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

---

**11-25/MOC-00050. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer mecanismos para que "Las Jornadas Europeas del Patrimonio" sean accesibles a jóvenes y adolescentes y a dotar de recursos educativos para acercar el patrimonio cultural navarro a jóvenes**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer mecanismos para que "Las Jornadas Europeas del Patrimonio" sean accesibles a jóvenes y adolescentes y a dotar de recursos educativos para acercar el patrimonio cultural navarro a jóvenes, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer todas las facilidades y mecanismos necesarios para que "Las Jornadas Europeas del Patrimonio" sean accesibles a jóvenes y adolescentes mediante actividades específicas a las edades más jóvenes, trabajando iniciativas para la infancia y adolescencia.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Cultura a que, en colaboración con otros departamentos del Gobierno de Navarra, ofrezcan y doten de herramientas y recursos educativos a los centros escolares con los que se pueda abordar y acercar el patrimonio cultural navarro a las personas más jóvenes, a través de la creación de "Situaciones de aprendizaje" específicas sobre patrimonio navarro.

3. El Parlamento de Navarra insta a la participación activa de las Entidades Locales en la programación de actividades accesibles dirigidas a jóvenes y adolescentes en Las Jornadas Europeas del Patrimonio y acciones culturales en colaboración con el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo".

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**11-25/MOC-00118. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar una modificación de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar una modificación de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por el

Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar una modificación de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades con el objetivo de garantizar

que la imposibilidad de las personas o entidades con sentencia firme según lo dispuesto en el código penal para disfrutar de los incentivos fiscales se extienda a las siguientes disposiciones de la citada ley:

– Todas las exenciones previstas en los capítulos VII y VIII del título IV.

– Todas las deducciones previstas en el capítulo XI del Título IV.

– Todas las reducciones de la base imponible previstas en el Capítulo XIII del Título IV.

– Todas las bonificaciones previstas en el Capítulo II del Título VI.

– Todas las deducciones por incentivos previstas en el capítulo IV del título VI.

– Todas las reducciones de la base imponible del grupo fiscal previstas en el artículo 107 y las deducciones y bonificaciones de la cuota íntegra de los grupos fiscales previstas en el artículo 111 relativas al capítulo II y IV del título VI.

– Todos los beneficios fiscales previstos en la disposición adicional tercera.

– Todas las deducciones previstas en la disposición adicional vigesimosegunda.

– Todas las deducciones previstas en la deducción adicional vigesimotercera".

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **11-25/MOC-00120. Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a acometer cuanto antes la obra de un nuevo instituto de Educación Secundaria Obligatoria para los municipios del Valle del Queiles**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a acometer cuanto antes la obra de un nuevo instituto de Educación Secundaria Obligatoria para los municipios del Valle del Queiles, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a:

1. Acometer cuanto antes la obra del nuevo instituto de Educación Secundaria Obligatoria

para los municipios del Valle del Queiles, y a promover los procedimientos administrativos que sean necesarios para ello.

2. Optar por la ubicación más idónea y viable para el proyecto, teniendo en cuenta los factores de accesibilidad, movilidad, dotación de infraestructuras, acceso a servicios complementarios y cohesión territorial.

3. Agilizar los trámites para garantizar que la licitación del proyecto se realice en el año 2026, con adjudicación e inicio de las obras en el año 2027".

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **11-25/MOC-00121. Resolución por la que se insta al Gobierno Estatal a atender la demanda de potencia eléctrica solicitada desde el Gobierno de Navarra**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno Estatal a atender la demanda de potencia eléctrica solicitada desde el Gobierno de Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno Estatal a atender la demanda de potencia eléctrica solicitada desde el Gobierno de Navarra, realizando las modificaciones pertinentes en el borrador de planificación eléctrica".

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **11-25/MOC-00125. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar a conocer las políticas de vivienda pública que se han puesto en marcha**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar a conocer las políticas de vivienda pública que se han puesto en marcha, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias a reforzar la comunicación de las políticas de vivienda, para dar a conocer las Zonas Tensionadas, la Ley Foral por el Derecho a una Vivienda Asequible y todas sus implicaciones prácticas para la ciudadanía y los distintos agentes implicados.

2. El Parlamento de Navarra anima a las entidades locales de la Comunidad Foral a colaborar activamente con el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en la construcción de un parque público de vivienda asequible,

mediante la promoción de vivienda, la cesión de suelo a Nasuvinsa, la aplicación de medidas específicas en Zonas Tensionadas o la implantación de instrumentos fiscales como el impuesto a las viviendas deshabitadas.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar antes del 1 de enero de 2026 un Calendario Público de Campañas de Inspección en las Zonas de Mercado Residencial Tensionado (ZMT), que fijará las áreas y periodos de actuación prioritarios y que se comunicará debidamente a la ciudadanía con una campaña informativa. Asimismo, insta al Gobierno de Navarra a que a la finalización de cada ejercicio, mientras perdure la declaración de Zonas de Mercado Residencial Tensionado, elabore un Informe Anual de Resultados de dichas campañas de inspección en las ZMT, que detalle las inspecciones realizadas, los expedientes tramitados y las sanciones impuestas".

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**11-25/MOC-00119. Moción por la que se insta al consejero de Cohesión Territorial a iniciar los trámites para la declaración de lesividad del contrato de obras de duplicación del Túnel de Belate y a la consejera de Vivienda a iniciar los trámites para la declaración de lesividad del contrato de obras de construcción de 46 VPO en régimen de alquiler a promover sobre la subparcela BF1.1 de Ripagaina**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al consejero de Cohesión Territorial a iniciar los trámites para la declaración de lesividad del contrato de obras de duplicación del Túnel de Belate y a la consejera de Vivienda a iniciar los trámites para la declaración de lesividad del contrato de obras de construcción de 46 VPO en régimen de

alquiler a promover sobre la subparcela BF1.1 de Ripagaina, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 26 de septiembre de 2025.

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**11-25/MOC-00127. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir cualquier tipo de financiación a entidades y ONG que colaboren con la inmigración ilegal y las mafias del tráfico de seres humanos**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a suprimir cualquier tipo de financiación a entidades y ONG que colaboren con la inmigración ilegal y las mafias del tráfico de seres humanos, presen-

tada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109 de 30 de septiembre de 2025.

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**11-25/MOC-00129. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disolver la empresa pública Nafarbide**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a disolver la empresa pública Nafarbide, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Ibáñez Pérez y publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109 de 30 de septiembre de 2025.

Pamplona, 3 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **11-25/MOC-00115. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar una moratoria a la instalación de plantas de biometanización o biogás**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar una moratoria a la instalación de plantas de biometanización o biogás, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a declarar una moratoria a la instalación de plantas de biometanización o biogás en nuestro territorio hasta que se cuente con el ecosistema normativo pertinente que garantice un despliegue ordenado y sostenible de estas plantas".

Pamplona, 8 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**11-25/PES-00275. Pregunta sobre contratos de NICDO con la mercantil Adentro Construimos, S.L.**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre contratos de NICDO con la mercantil Adentro Construimos, S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 23 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00275) en la que pregunta sobre ¿Cuántos contratos ha realizado la empresa NICDO con la mercantil Adentro Construimos SL? ¿Por qué importe cada uno de ellos? ¿Para qué finalidad? ¿Qué procedimientos

de contratación se han empleado en cada uno de ellos?, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se ha trasladado a Navarra Impulsa Cultura Deporte y Ocio, S.L. (NICDO) por parte del Gobierno de Navarra, petición de información (11-25/PES-00275) efectuada a la Presidencia de las Cortes de Navarra por D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

Al amparo de la confidencialidad de la información, adjuntamos la información solicitada. El importe de cada contrato consta en el mismo anexo, así como la finalidad. El procedimiento de contratación que se ha empleado es la modalidad de contrato menor.

En este sentido, le hacemos constar la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso en la fecha fijada por su parte, no debiendo divulgar el contenido de la misma a terceros, tal y como reconoce en su escrito.

Ramón Urdiáin Esparza

Director gerente

Navarra Impulsa Cultura Deporte y Ocio, S.L.  
(NICDO)

**FACTURACIÓN DE ADENTRO CONSTRUIMOS A NICDO (importes sin IVA)**

**AÑO 2021**

31/12/2021	Reforma oficinas Baluarte - Administración y Comunicación	37,491.44
31/12/2021	Mobiliario oficinas Baluarte	14,841.00

**AÑO 2022**

01/01/2022	Reparación humedades oficinas y retirada tabique	5,998.09
25/05/2022	Reforma oficina Baluarte - Gerencia	7,231.56
30/08/2022	Reposición suelo restaurante Verduarte	29,159.97
31/10/2022	Reparación en fachada Baluarte	2,477.25

**AÑO 2023**

31/03/2023	Reforma oficina Dpto comercial Baluarte y reparaciones varias	13,554.80
17/07/2023	Mobiliario oficina Dpto comercial Baluarte	2,663.75
16/08/2023	Renovación sillas de trabajo Baluarte	3,219.75
30/11/2023	Mobiliario oficina Dpto comercial Baluarte	4,213.36

**AÑO 2024**

31/01/2024	Renovación sillas de trabajo Baluarte	3,219.75
------------	---------------------------------------	----------

**AÑO 2025**

01/03/2025	Tabique separación despachos	1,893.32
------------	------------------------------	----------

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 22 de septiembre de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## 11-25/PES-00276. Pregunta sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre el título propio a impartir por el Building and Architecture Institute, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 24 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra,

en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Título propio a impartir por el Building and Architecture Institute (PES-11-25/00276).

Toda la información sobre el título propio BAI es de dominio público a través de la página web del Instituto BAI (<https://bai-institute.com/>).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 23 de septiembre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-25/PES-00278. Pregunta sobre las altas temperaturas en las instalaciones sanitarias

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre las altas temperaturas en las instalaciones sanitarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 22 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Nosti Izquierdo, no adscrita, en relación con la situación térmica en hospitales como HUN, HVC, Estella y Tudela durante el verano de 2025 (11-25/PES-00278) informa lo siguiente:

1.- ¿Qué informes técnicos o registros de temperatura dispone el Gobierno de Navarra respecto a la situación térmica en hospitales como el HUN, Virgen del Camino, Estella y Tudela durante el verano de 2025?

En el Hospital Universitario de Navarra (HUN) los registros de temperaturas recogidos han podido rebasar en algunos días puntuales y en algunas horas centrales del día los 30º. Se han colocado unos sensores continuos de medición de temperatura por personal de mantenimiento en diversas ubicaciones para poder dar continuidad a estas mediciones.

El Hospital Reina Sofía (HRS) está climatizado a través de UTA (Unidades de Tratamiento de Aire) en toda la zona del Nuevo Bloque Quirúrgico (los paritorios, quirófanos, esterilización, pasillos, vestuarios y almacenes). En el antiguo edificio del Hospital están climatizadas todas las habitaciones de hospitalización de pacientes, todas las consultas, todos los despachos médicos y despachos administrativos, incluso pasillos de hospitalización. En este edificio la climatización se realiza por

medio de máquinas de aire acondicionado de caudal variable, UTAS y fancoils. Diariamente se comprueba y, así está registrado en la aplicación GIM, temperaturas de impulsión y retorno de los climatizadores, circuitos de frío (grupos de frío y bombas) y de calor (calderas y bombas). En las ubicaciones más exigentes como son quirófanos, boxes de UCI, Salas de Tratamiento y Salas Blancas se controlan consignas, temperaturas, presiones, humedades relativas, horarios, etc. En estas ubicaciones más exigentes, citadas anteriormente, es en el único sitio donde se registra la temperatura ambiente.

En el Hospital García Orcoyen (HGO) se mantienen las consignas de climatización en las siguientes zonas

- El edificio de Consultas: pasillos, consultas y despachos, gimnasio de rehabilitación, piscina de hidroterapia de rehabilitación, farmacia, radiología la consigna se programa y no se puede modificar por el usuario.

- En el Laboratorio son Unidades autónomas independientes para cada local. No hay un control centralizado. El usuario puede encender, apagar y elegir la consigna.

- En los archivos dentro del horario el usuario enciende o apaga la máquina, así como el cambio de consigna.

- En el almacén los despachos de almacén el horario es el mismo pero la consigna la pueden cambiar a su gusto.

- En la cocina también tienen un aire acondicionado autónomo para la zona del tren de lavado que se gestiona desde el propio servicio el encendido/apagado-consigna.

Además, en el área de Hospitalización, Hospitalización de Pediatría, Área de neonatología de Pediatría, Hospitalización domiciliaria, Partos, Quirófano de cesáreas, UCI-URPA, Planta 2ª, Urgencias, Comedor urgencias, Observación, Quirófano, endoscopias, Cirugía Mayor Ambulatoria, Esterilización, Centro de Salud Mental, Vestuarios generales, dormitorios médicos 3ª planta, dormitorios médicos 1ª planta, despachos médicos 1ª planta junto a dormitorios, todas las habitaciones tienen un termostato de calefacción. Sobre la refrigeración dentro del horario de funcionamiento los pacientes pueden encender y apagar las máquinas

2.- ¿Qué medidas de carácter inmediato ha implementado el Departamento de Salud de esas instalaciones (uso de climatizadores portátiles, habilitación de zonas ventiladas, limitación de uso de espacios críticos, redistribución de pacientes...)

En el HUN, durante este 2025 se está llevando a cabo la reforma de la climatización del bloque quirúrgico del HUN-A y la obra de dotación de las habitaciones del módulo penitenciario en la unidad H3º. Dado que ambas actuaciones obligan a intervenir también sobre la unidad H2º, no ha sido posible volver al plan de individualización de habitaciones. Además, se están climatizando las unidades H2º y H3º.

En el Hospital Reina Sofía y en Hospital García Orcoyen, no ha sido necesario tomar ninguna medida.

3.- ¿Se ha documentado oficialmente algún incidente clínico o laboral directamente atribuible al exceso de temperatura (desmayos, caídas, urgencias médicas, suspensiones de actividad...)?

No consta.

4.- ¿Cuál es el estado actual del contrato licitado en octubre de 202 para climatización integral? ¿En qué fecha se adjudicó, a qué empresa o UTE, con qué procedimiento y cuál es el grado de ejecución a junio de 2025?

En el HUN el contrato no se llegó a tramitar. Actualmente se sigue trabajando en este contrato. En el HRS y en el HGO no hay ningún contrato licitado.

5.- ¿Puede el Gobierno facilitar un cronograma completo y vinculante con fechas de finalización para cada hospital navarro afectado por esta carencia?

Todavía no. Se está trabajando para plantear soluciones al problema de la climatización, pero esto forma parte de un problema más global que afecta a las infraestructuras hospitalarias, fruto de una evolución de largo plazo marcada por la priorización de otras inversiones. y solo se resuelve con un plan global de infraestructuras para el que es necesario el compromiso financiero de medio plazo con garantías (tipo PIL) y refuerzo de plantillas para planificar, gestionar y coordinar su despliegue y ejecución.

6.- ¿Qué partidas presupuestarias específicas figuran en el Presupuesto de Navarra 2025 para este fin y qué nuevas inversiones están previstas para 2026?

Como partida específica figura en 2025:

- 543000 52200 6020 312817 (E) Climatización H2 y H3 del Hospital Universitario de Navarra, esta partida con un presupuesto inicial de 242.000 euros. No obstante, en todos los centros existen partidas dotadas con unos importes mínimos con el fin de atender entre otras estas nece-

sidades que en todo caso serán parciales tal y como decimos en la pregunta 5.

Respecto de las inversiones previstas en 2026 hay que esperar a la elaboración de los PGN 2026, por lo que no se dispone de esa información hasta que el anteproyecto este presentado.

7.- ¿Tiene previsto el Gobierno revisar su política de prioridades de gasto e incorporar de forma urgente soluciones provisionales hasta que se complete la instalación definitiva de climatización?

El Gobierno de Navarra ha mostrado su preocupación y la necesidad de actuar. No obstante, esto supone tiempo y una gran inversión. No sólo económica, sino de gestión. Hacer obras en un hospital de esta magnitud cuando el hospital está en marcha es un hándicap. Climatizar una planta

de hospitalización, por ejemplo, supone prescindir de ese espacio y trasladar esas camas a otra zona ya acondicionada, o acondicionar una zona para ello o hacerlo en temporada de baja actividad que ya ni tan si quiera es el verano. Además, el Hospital Universitario de Navarra, formado por edificios aislados, hace que muchas veces sea imposible acometer las obras de una forma integral y, por ello, se van haciendo por partes.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 19 de septiembre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

---

## 11-25/PES-00280. Pregunta sobre las denuncias del COA de Marcilla

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porrás sobre las denuncias del COA de Marcilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 24 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. JAVIER ARZA PORRAS, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Ehbildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita Amparo López, Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra (11-25/PES-00280), informa lo siguiente:

¿Cuántas denuncias, y de qué tipo, se han registrado desde el 1 de enero de 2024 por hechos en los que estuvieran implicados residentes en el COA Marcilla?

Tabla 1. Delitos.

Tipo Delito	2024	2025	Total
Delito de amenazas	4		4
Delito de coacciones	1		1
Delito de daños		1	1
Delito de Daños en vehículo	1		1
Delito de hurto	1	2	3
Delito de lesiones	6	3	9
Delito de malos tratos de obra sin lesión	1		1
Delito de robo con fuerza en las cosas		3	3
<b>Total general</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>23</b>

¿Cuántas actuaciones policiales recogidas por escrito (y de qué tipo) se han registrado desde el 1 de enero de 2024 por hechos en los que estuvieran implicados residentes en el COA Marcilla?

Tabla 2. Incidentes registrados por las patrullas operativas (2024 -2025)

Tipo de intervención	2024	2025	Total
Traslado de menores	141	53	194
Actuación con menores	42	27	69
Atención ciudadana	28	31	59
Apoyo a policía foral	12	25	37
Denuncia penal	8	5	13
Peleas o reyertas	4	3	7
Delitos contra el patrimonio	2	3	5
Identificación de persona	2	1	3
Incendios	1	1	2
Recogida de Denuncia penal volante	1	1	2
Otras denuncias		1	1
Apoyo		1	1
Custodia de detenido		1	1
Traslado de persona a dependencias de policía nacional a efectos de identificación	1		1
Labores preventivas de protección a víctimas		1	1
Traslado/conducción de detenido.		1	1
Orden de detención		1	1
Incautación de drogas (sin denuncia)		1	1
<b>Total general</b>	<b>242</b>	<b>157</b>	<b>399</b>

En la tabla anterior, se exponen todos los datos en los que ha habido algún tipo de intervención por parte de Policía Foral en las dependencias del Centro COA de Marcilla. Se exponen en

la siguiente tabla los datos relativos a los episodios en los que aparecen menciones sobre violencia física o verbal, por su relevancia para la seguridad ciudadana.

*Tabla 3. Incidentes en los que existen episodios con violencia verbal o física:*

Mes	2024	2025
01.Ene	7	3
02.Feb	1	1
03.Mar	1	2
04.Abr	0	4
05.May	1	6
06.Jun	2	2
07.Jul	2	4
08.Ago	4	0
09.Sep	4	4
10.Oct	3	0
11.Nov	3	0
12.Dic	0	0

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213.6 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de septiembre de 2025

Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

## 11-25/PES-00281. Pregunta sobre las evaluaciones de FP Dual

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre las evaluaciones de FP Dual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 23 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25/PES-00281, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación, informa:

1. Antes de que el alumnado comience su formación en la empresa, el centro educativo y la

empresa acuerdan los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación que se desarrollarán en la empresa, de acuerdo con el currículo oficial del ciclo formativo.

Se elabora un Plan de Formación en la Empresa, que actúa como guía de seguimiento y evaluación.

Los docentes usan métodos como pruebas escritas, prácticas de taller, proyectos, etc. para la evaluación de los Resultados de Aprendizaje desarrollados en el centro.

El tutor de empresa evalúa los Resultados de Aprendizaje desarrollados en la empresa basándose en criterios acordados.

Aunque el tutor de empresa no califica directamente, sí emite un informe de evaluación que se incorpora a la calificación final.

El tutor del centro educativo es el responsable final de la evaluación del módulo, aunque toma en cuenta el informe del tutor de empresa.

Se utilizan diferentes herramientas para facilitar la evaluación coordinada.

Tal y como se viene realizando hasta ahora, todo lo referido a la evaluación viene recogido en la programación de módulo que desarrolla cada docente.

2. La pregunta 2 no queda clara, si se refiere a si todos los módulos se desarrollan en Dual, la respuesta es sí. El centro educativo y la empresa acuerdan los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación que se desarrollarán en la empresa, de acuerdo con el currículo oficial del ciclo formativo.

3. La forma de trasladar la información a las empresas sobre la formación y evaluación del alumnado no es única ni homogénea en todos los centros, depende de la organización interna del centro educativo, y de la programación que desarrolle el docente ya que tienen autonomía para ello.

4. Lo que sí está unificado es la base legal. Todos los centros deben seguir los criterios de evaluación recogidos en el currículo oficial del ciclo formativo, que está regulado por:

- El Ministerio de Educación (nivel estatal).
- Las comunidades autónomas, que desarrollan y adaptan ese currículo.

Cada módulo profesional tiene unos resultados de aprendizaje y criterios de evaluación definidos en los reales decretos (estatal) y decretos autonómicos. Lo que no está unificado es cómo se aplican. Aunque los criterios generales son comunes, la forma concreta de aplicarlos y ponderarlos varía entre centros y profesorado.

Cada docente o departamento, decide qué actividades concretas va a usar para evaluar.

Establece porcentajes o pesos de cada criterio dentro de lo permitido por la normativa. Esto permite adaptar la enseñanza a la realidad del grupo, al entorno y a los recursos del centro.

5. Cada docente o centro puede utilizar los soportes que considere, pero el registro final de esa evaluación se realiza principalmente en soportes oficiales establecidos por la administración educativa. En la Comunidad Foral de Navarra es EDUCA.

Cada centro o docente cada centro puede utilizar sus modelos de informe siempre que respeten los criterios del currículo.

6. Los docentes y centros utilizan EDUCA para recoger la información del alumnado y se está trabajando en el modo de integración para las empresas.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona-Iruñea, 23 de septiembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## 11-25/PES-00282. Pregunta sobre las horas de coordinación en los centros de FP Dual

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre las horas de coordinación en los centros de FP Dual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 23 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25/PES-00282, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación, informa:

El Texto Consolidado del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 166 indica:

“Artículo 166. Funciones, perfiles o equipos docentes en los centros del Sistema de Formación Profesional.

1. Las administraciones promoverán, de acuerdo con su planificación y en los términos que ellas establezcan, la presencia progresiva en los centros del Sistema de Formación Profesional, en particular en centros especializados y en centros integrados de formación profesional, la creación de figuras o configuración de equipos que promuevan y desarrollen las funciones de innovación, internacionalización, orientación profesional, emprendimiento y coordinación del procedimiento de acreditación de competencias, en su caso. A estos efectos, las funciones a desempeñar, así como los perfiles o equipos, según determine cada Administración, se corresponderán con los siguientes:

a) Coordinación o responsable de innovación de Formación Profesional.

b) Coordinación o responsable de internacionalización de Formación Profesional.

c) Al menos un tutor o tutora dual del centro para cada grupo, en función del número de alumnado.

d) Coordinación o responsable coordinador del servicio de orientación profesional, emprendimiento y el procedimiento de acreditación de competencias profesionales en el centro, en caso de no disponer de un departamento de orientación al efecto.

2. (Anulado)

3. (Anulado)

4. (Anulado)

5. Las administraciones podrán regular la coordinación de los tutores y tutoras duales de centro que, entre otras funciones, asesore y apoye la dimensión dual en toda la oferta del centro, establezca la coordinación con la persona prospectora de empresas y dinamice, en su caso, la bolsa de trabajo.

6. (Anulado)".

La anulación de los puntos citados del artículo 166 se produce como consecuencia de una sentencia del Tribunal Constitucional. (Sentencia del TC 82/2025, de 26 de marzo).

El Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y programas de iniciación profesional, en el punto 1 del artículo 21 establece lo siguiente:

“El horario lectivo del profesorado que tenga jornada completa constará de 20 horas lectivas sema-

nales y estará formado por las horas de docencia directa, así como por las horas de cómputo lectivo.

Excepcionalmente, se podrá llegar a un máximo de veintidós horas lectivas cuando la distribución horaria del centro lo exija y siempre dentro del mismo.

Como excepción a lo establecido en el apartado anterior, los profesores que impartan clase en los ciclos formativos de Formación Profesional, con horario de FCT dentro del tercer trimestre, tendrán, con carácter general una jornada de 22 horas lectivas semanales. Igualmente se aplicará este incremento de jornada al personal docente que realice funciones de Músico Acompañante de los Conservatorios”.

Asimismo, en el punto 6 del artículo 26, se indica:

“Responsable del Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

El Responsable del Módulo de Formación en Centros de Trabajo dedicará 3 horas lectivas semanales para el desempeño de las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Esta dedicación se hará efectiva en el año académico en el que el alumnado curse realmente el Módulo de Formación en Centros de Trabajo”.

Como consecuencia de la aplicación de los artículos citados, en los cursos en los que ha estado vigente con carácter general el plan de estudios que contemplaba el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), a los centros se les asignaban las 3 horas lectivas recogidas en el artículo 26. Por otra parte, al profesorado mencionado en el artículo 21 se le asignaba una jornada con 2 horas lectivas más que al resto. En la práctica y a la hora de elaborar las plantillas de los centros para cada curso, esto suponía descontar horas de profesorado en la medida que proporcionalmente correspondiera a cada centro. Esta disminución venía, lógicamente, derivada de la mayor cobertura de las horas lectivas, incluyendo las curriculares, las de desdoble y otras con esa consideración, que con profesorado a 22 horas de jornada lectiva (desde la aplicación del pacto por la Calidad Educativa del 2018 son 20 horas lectivas) se podía realizar.

En este curso 2025/2026, con la obligada implantación del nuevo modelo de Formación Profesional Dual, desaparece del plan de estudios el carácter general de la existencia del módulo de FCT. Si bien, y como se indica más adelante, es necesario arbitrar las medidas organizativas que garanticen la finalización de los estudios y la obten-

ción del título al alumnado que no lo ha hecho al momento de la implantación de la nueva FP Dual.

En esta reorganización de recursos derivada de las nuevas necesidades existentes, en la elaboración de las plantillas correspondientes al curso 2025/2026 se han dejado de aplicar tanto las asignaciones de horas por FCT como el incremento de 2 horas lectivas al profesorado correspondiente. La consecuencia de la aplicación de este criterio, junto con la asignación de la hora lectiva para tutoría dual por cada ciclo, ha sido que los centros en su conjunto disponen de cerca de 200 horas más de profesorado contratado que lo que les hubiera correspondido si se hubiera aplicado el criterio existente en los cursos precedentes.

Señalar que el ciclo de Cuidados Auxiliares de Enfermería, con plan de estudios vigente al amparo de Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 (LOGSE), en los diferentes centros que lo imparten ha sido dotado con las tres horas lectivas para la atención al módulo de FCT. Este criterio se mantendrá para los ciclos cuyo plan de estudios no ha sido todavía sustituido por los desarrollos de las normativas posteriores a la citada LOGSE.

Que las horas de tutoría dual no han disminuido, ya que no existían con anterioridad. En el curso 24-25 se creó la figura de tutor dual en el centro, tal y como indica la normativa y se ha dotado con 1 hora lectiva. Por otro lado, tal y como se indica en el punto 30 de las instrucciones de inicio de curso, Resolución 534/2025, de 4 de agosto, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos que imparten las ofertas de grados del Sistema de Formación Profesional en lo que a programas específicos y enseñanzas de formación profesional se refiere en Navarra durante el curso 2025-2026, el profesorado con competencia en la planificación, gestión y desarrollo de la Formación en empresa u organismo equiparado será el siguiente:

- Jefa/e del Departamento de Actividades Profesionales Externas del centro:
- Tutora/tutor DUAL del ciclo
- Coordinadora/coordinador del ciclo formativo
- Tutora/tutor del grupo
- Por último, también participará en la organización, gestión y desarrollo de la Formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de cada curso, todo el profesorado que imparta docencia en el correspondiente curso del ciclo formativo.

Por lo que intervienen diferentes figuras para gestionar, planificar y realizar el seguimiento de la Formación en empresa.

Que en el punto 32 de las citadas instrucciones de inicio de curso se indica que:

«El seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje que se trabajen tanto en el centro de formación profesional como durante la formación en empresa u organismo equiparado serán realizadas de manera coordinada entre los tutores o tutoras duales del centro de formación y de la empresa, en colaboración directa con cada profesor, profesora, formador, formadora o persona experta responsable del módulo o módulos profesionales en cuyos currículos estén recogidos los resultados de aprendizaje compartidos.

Para la realización de la colaboración directa en el seguimiento de la Formación en empresa u organismo equiparado, el equipo directivo podrá asignar una de las dos horas de cómputo lectivo, derivadas de la reducción de docencia directa resultante del “Pacto para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra” y, en consonancia con lo establecido en el “Pacto para avanzar en la equidad y la Calidad educativa”, al profesorado relacionado en esta instrucción. Asimismo, y atendiendo a lo recogido en el “Pacto para avanzar en la equidad y la calidad educativa”, se podrá asignar una segunda hora de cómputo lectivo para este fin a propuesta de los equipos docentes o los propios departamentos. Estas horas se consignarán en el horario personal del profesorado en el apartado de “horas de cómputo lectivo” mediante las siglas “FP-D”.

Por otra parte, se podrán asignar para el seguimiento de la Formación en empresa u organismo equiparado las horas complementarias no lectivas de cómputo semanal que la dirección del centro estime necesarias. Estas horas dedicadas a la Formación en empresa u organismo equiparado se consignarán en el horario personal del profesorado en el apartado de “horas complementarias” de cómputo semanal mediante las siglas “FP-D”.

Por lo que se deja autonomía al centro para asignar las horas que considere adecuadas en función de sus características y del volumen de alumnado.

Que, en las horas asignadas para el seguimiento del alumnado en formación en la empresa, las diferentes figuras lo pueden realizar utilizando la vía telefónica, email, videoconferencia y presencial, u otras vías que consideren oportunas.

Que los planes antiguos de módulos y currículos se extinguen de modo gradual, y se dictan

equivalencias académicas o profesionales con los nuevos módulos vinculados a los estándares de competencia. El módulo de FCT que solo se mantendrá en aquellos ciclos formativos regulados por la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990, aún en vigor.

El alumnado de FCT es alumnado del grupo, por lo que, tal y como se venía haciendo hasta ahora, en los períodos transitorios debidos a cambio de normativa, para el alumnado con módulos pendientes se prepara un plan de recuperación.

Los docentes del ciclo son los responsables del plan y de su seguimiento, en este caso al tratarse de un módulo que no tiene carga docente y tal y como indica la normativa, pasa a integrarse a otros elementos del sistema, cualquier docente o docentes deben y pueden encargarse del seguimiento de este alumnado. (Véase período transitorio LOGSE a LOE).

En Pamplona, a 23 de septiembre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

---

## **11-25/PES-00283. Pregunta sobre la adecuación del nuevo edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre la adecuación del nuevo edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 24 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Adecuación del nuevo edificio de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra (PES-11-25/00283).

Esa afirmación hace referencia a los pasos que vienen dando desde la Universidad Pública de Navarra desde el pasado verano, cuando se inició la tramitación administrativa para obtener las licencias de apertura y dar de alta los suministros correspondientes.

Paralelamente, mientras se gestionan dichos permisos, se ha comenzado con el equipamiento de los distintos espacios del edificio, incorporando mobiliario (mesas, sillas...), proyectores, ordenadores, red informática, laboratorios y otros recursos necesarios.

En cuanto a las actividades docentes y formativas, estas se irán trasladando de manera progresiva al nuevo edificio, a medida que se vayan obteniendo las autorizaciones necesarias y se complete la instalación del equipamiento.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 23 de septiembre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-25/PES-00284. Pregunta sobre los cambios o solicitudes de cambio de teléfono móvil de altos cargos desde el 19 de mayo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación oral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre los cambios o solicitudes de cambio de teléfono móvil de altos cargos desde el 19 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 24 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniain, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Cambios o solicitudes de cambio de teléfono móvil de altos cargos desde el 19 de mayo (PES-11-25/00284).

Desde la fecha indicada han sido dos los altos cargos del Gobierno de Navarra que han solicitado el cambio de teléfono móvil.

Alto Cargo solicitante	Cargo
Molina Roig, Elga	Directora general
Iturri Ruesga, Julio	Jefe de Gabinete

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 23 de septiembre de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-25/PES-00285. Pregunta sobre las denuncias, expedientes sancionadores y sanciones impuestas en materia de medio ambiente desde el 1 de enero de 2021

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las denuncias, expedientes sancionadores y sanciones impuestas en materia de medio ambiente desde el 1 de enero de 2021,

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 23 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-

25/PES-00285 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las denuncias, expedientes sancionadores y sanciones impuestas en materia de medio ambiente desde el 1 de enero de 2021, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

Las preguntas se contestan con la información aportada en la petición de información 11-25/PEI-00626 (desde el 1 de enero de 2021 al 4 de agosto de 2025).

1.-¿Cuántas denuncias formuladas por el Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y presentadas ante el Departamento han sido gestionadas por la Dirección General de Medio Ambiente entre el 1 de enero de 2021 y la actualidad?

1.353 actas de inspección del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente han supuesto la apertura del correspondiente procedimiento de inspección por la Dirección General de Medio Ambiente.

2.-¿Cuántas denuncias formuladas por la Brigada Medioambiental de la Policía Foral y presentadas ante el Departamento han sido gestionadas por la Dirección General de Medio Ambiente entre el 1 de enero de 2021 y la actualidad?

879 denuncias formuladas por la Policía Foral de Navarra han supuesto la apertura del correspondiente procedimiento de inspección por la Dirección General de Medio Ambiente.

3.-¿Cuántas denuncias formuladas por el SEPRONA de la Guardia Civil y presentadas ante el Departamento han sido gestionadas por la Dirección General de Medio Ambiente entre el 1 de enero de 2021 y la actualidad?

634 denuncias formuladas por el SEPRONA de la Guardia Civil han supuesto la apertura del correspondiente procedimiento de inspección por la Dirección General de Medio Ambiente.

4.-¿Cuántos expedientes sancionadores se incoaron a raíz de esas denuncias presentadas por cada uno de los distintos organismos denunciadores?

A raíz de las denuncias enumeradas en las preguntas anteriores, se abrieron 2.031 expedientes sancionadores (SAMA), de los cuales:

—985 expedientes por actas de inspección-denuncias del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente.

—675 expedientes por denuncia de la Policía Foral de Navarra.

—371 expedientes por denuncia del SEPRONA.

No obstante, lo anterior, cabe indicar que en numerosas ocasiones las denuncias del Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente, Policía Foral de Navarra y SEPRONA se realizan sobre unos mismos hechos, o sobre la misma instalación, y lo que se hace en dichos supuestos es incoar un único expediente sancionador. Por tanto, puede haber un expediente que se incoe a consecuencia, por ejemplo, de una denuncia de la Policía Foral y de un acta de inspección del Basozainak.

Sucede lo mismo, si se emiten sendas infracciones por unos hechos que pueden catalogarse como una infracción continuada en tanto no se inicia el expediente sancionador o no se finaliza el expediente sancionador en curso. En estos casos también puede haber varias denuncias que den lugar a la incoación de un expediente sancionador.

Además, se debe tener en cuenta que la Sección de Inspección Ambiental y la Sección de Residuos del Servicio de Economía Circular e Innovación también realizan visitas de inspección a instalaciones que disponen de autorización ambiental integrada, unificada o para la gestión de residuos, y de dichas inspecciones también se emiten actas de inspección que pueden conllevar la incoación de un expediente sancionador. Puede suceder igualmente, que sobre estas instalaciones existan asimismo denuncias o actas del Basozainak, Policía Foral o Seprona. Por ende, puede haber igualmente un expediente que se incoe a consecuencia, por ejemplo, de un acta de inspección del Basozainak y de una petición razonada del Servicio de Economía Circular e Innovación.

5.-¿Cuántos de esos expedientes sancionadores incoados terminaron con imposición de sanciones, por cada uno de los distintos organismos denunciadores?

La respuesta a cuántos expedientes sancionadores incoados terminaron como imposición de sanciones por cada uno de los distintos organismos denunciadores se puede obtener de la petición de información 11-25/PEI-00626.

Sin embargo, tal y como se ha indicado en la pregunta anterior, es muy difícil extraer dicha información por cuanto puede ser que varias denuncias o actas de inspección den lugar a un único expediente sancionador, o que una denuncia emitida en un año dé lugar a la incoación de un expediente en el año siguiente, etc.

Asimismo, puede suceder que el procedimiento sancionador se caduque, y se incoé un nuevo procedimiento sancionador si no ha prescrito la infracción. Por ello, una única denuncia o acta de

inspección puede dar lugar a la apertura de más de un procedimiento sancionador.

Por ello, en la memoria anual de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente el análisis de los datos se hace de acuerdo a los sancionadores abiertos cada año. Es decir, los expedientes sancionadores que se abren desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y es que estos expedientes pueden ser incoados por denuncias y actas de años anteriores.

Por ejemplo, de los 575 expedientes sancionadores abiertos en 2022, 3 se correspondían con

denuncias o actas del 2020, 16 del año 2021 y 556 del año 2022.

Por otro lado, cuando se elaboran las memorias todavía hay expedientes de años anteriores en curso, por lo que, para conocer cuántos expedientes han finalizado con sanción y cuántos no, se toma como referencia los expedientes que se han finalizado en el año. Es decir, se tienen en cuenta los expedientes sancionadores que se han finalizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y esto por cuanto en un año se pueden finalizar expedientes de años anteriores.

EXPEDIENTES FINALIZADOS	2021	2022	2023
SAMA 2017	1	1	0
SAMA 2018	2	0	2
SAMA 2019	34	15	3
SAMA 2020	468	23	2
SAMA 2021	184	330	33
SAMA 2022		294	247
SAMA 2023			236
<b>TOTAL</b>	<b>689</b>	<b>663</b>	<b>523</b>

Por todo lo anterior, contestar exactamente a lo que se pregunta obligaría a analizar nuevamente los casi 2.500 expedientes sancionadores que se han incoado desde el año 2021 con los parámetros o valores solicitados por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique.

Si el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, lo desea, se le puede facilitar

un Excel con todos los datos de los expedientes sancionadores incoados desde el año 2021 para que pueda obtener los datos que desee.

No obstante lo anterior, a continuación, se enumeran los datos más relevantes y que pueden servir para contestar a la pregunta planteada:

	2025	2024	2023	2022	2021
<b>BASOZAINAK/GUARDERÍO MEDIO AMBIENTE</b>	98	206	183	255	343
<b>POLICÍA FORAL</b>	25	132	169	195	259
<b>SEPRONA</b>	25	97	70	94	131
<b>SERVICIOS</b>	41	23	41	24	23
<b>OTROS</b>	2	7	11	7	5
<b>TOTAL EXPEDIENTES SANCIONADORES</b>	<b>224</b>	<b>465</b>	<b>474</b>	<b>575</b>	<b>761</b>

AÑO	ESTADO DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES		TOTAL
	EN CURSO	FINALIZADOS	
2021	1	760	761
2022	3	572	575
2023	14	460	474
2024	97	368	465
2025	139	85	224

	2022	2021
Archivados sin inicio de procedimiento sancionador	9 %	7 %
Con resolución de sanción	86 %	85 %
Con resolución de no sanción	5 %	8 %

Actualmente se está elaborando la memoria de los años 2023 y 2024 por lo que no se disponen de estos datos.

6.-¿Qué personas jurídicas y físicas han sido sancionadas y en qué cuantías en los expedientes sancionadores, por cada uno de los distintos organismos denunciadores?

	2025		2024		2023		2022		2021	
<b>PERSONA FÍSICA</b>	143		344		348		468		632	
<b>PERSON JURÍDICA</b>	81		121		126		107		129	
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>		<b>465</b>		<b>474</b>		<b>575</b>		<b>761</b>	
	P. Física	P. Jurídica	P. Física	P. Jurídica	P. Física	P. Jurídica	P. Física	P. Jurídica	P. Física	P. Jurídica
<b>BASOZAINAK/GUARDERÍO MEDIO AMBIENTE</b>	67	31	131	75	121	63	200	55	281	62
<b>POLICÍA FORAL</b>	50	8	122	10	151	19	181	14	233	26
<b>SEPRONA</b>	18	7	80	17	65	6	80	14	111	20
<b>SERVICIOS</b>	6	35	5	18	2	36	1	23	2	21
<b>OTROS</b>	2	0	6	1	9	2	6	1	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>81</b>	<b>344</b>	<b>121</b>	<b>348</b>	<b>126</b>	<b>468</b>	<b>107</b>	<b>632</b>	<b>129</b>

Extraer exactamente la cuantía de las sanciones por persona física, jurídica y desde el año 2021 hasta la fecha es un dato que no se puede obtener fácilmente. Cómo se ha indicado anteriormente, han sido más de 2.500 los expedientes sancionadores que se han abierto por la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente desde el año 2021, y si bien se puede afirmar que la gran mayoría han acabado con la imposición de una sanción de multa, lo cierto es que puede darse el caso en que una vez se haya dictado una sanción, se haya podido revocar, o que se haya estimado en vía de recurso etc.

Cómo se ha indicado en la respuesta anterior, si el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, lo desea, se le puede facilitar un Excel con todos los datos que considere y que se puedan exportar del programa Extr@ de los expedientes sancionadores incoados desde el

año 2021 para que pueda analizar los datos y obtener las respuestas a su pregunta.

En este sentido, debe recordarse que conforme a lo previsto en el Reglamento del Parlamento y en el Informe de los Servicios Jurídicos del Parlamento, de 17 de enero de 2020, “el objeto sobre el que se materializa el derecho a la información del Parlamentario Foral viene conformado por “datos, informes o documentos” previamente existentes, no llevando aparejada la obligación por parte de la administración requerida, de efectuar nuevos informes, ni de recabar nuevos parámetros o valores que fuesen demandados por el peticionario”.

En Pamplona, 23 de septiembre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## **11-25/PES-00286. Pregunta sobre la contratación mediante el procedimiento simplificado de obras por parte de NICDO a la mercantil Adentro Construimos S.L.**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre la contratación mediante el procedimiento simplificado de obras por parte de NICDO a la mercantil Adentro Construimos S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 23 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00286) en la que pregunta sobre “¿Existe informe justificativo de la contratación mediante el procedimiento simplificado expresado en el artículo 80 de la Ley Foral de contratos respecto de diversos encargos de obras por parte de NICDO a la mercantil Adentro Construimos SL? De ser así, ¿cuál es la justifi-

cación que respalda las contrataciones referidas? ¿Quién realizó el informe justificativo si es que existe?”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se ha trasladado a Navarra Impulsa Cultura Deporte y Ocio, S.L. (NICDO) por parte del Gobierno de Navarra, petición de información (11-25/PES-00286) efectuada a la Presidencia de las Cortes de Navarra por D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

Al amparo de la confidencialidad de la información, le informamos de que no existe contratación mediante procedimiento simplificado por parte de NICDO con la mercantil Adentro Construimos S.L.

Ramón Urdiáin Esparza

Director gerente

Navarra Impulsa Cultura Deporte y Ocio, S.L.  
(NICDO)

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 22 de septiembre de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:  
Rebeca Esnaola Bermejo

## **11-25/PES-00287. Pregunta sobre la derivación de pacientes de cardiología a la Clínica Universitaria de Navarra en 2024**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre la derivación de pacientes de cardiología a la Clínica Universitaria de Navarra en 2024, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 98 de 5 de septiembre de 2025.

Pamplona, 26 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las derivaciones de cardiología a Clínica Universidad de Navarra (11-25/PES-00287), informa lo siguiente:

¿Cuántas personas han sido derivadas en el año 2024 a la Clínica Universitaria de Navarra a cargo de la partida presupuestaria “Estrategias

para listas de espera” de la especialidad de Cardiología para primera consulta, con qué indicaciones médicas se han realizado o con qué indicios de patología, qué requerimiento de pruebas diagnósticas y qué coste ha tenido detallado por persona?

¿Cuántas personas han sido derivadas en el año 2024 a la Clínica Universitaria de Navarra a cargo de la partida presupuestaria “Estrategias para listas de espera” de la especialidad de Cardiología para consultas sucesivas? ¿Y qué coste ha tenido por persona?

¿Cuántas personas han sido derivadas en el año 2024 a la Clínica Universitaria de Navarra a cargo de la partida presupuestaria “Estrategias

para listas de espera” de la especialidad de Cardiología para intervención quirúrgica? ¿Y qué coste ha tenido por persona?

En relación con la facturación que la Clínica Universidad de Navarra realizó por los meses de enero a diciembre de 2024, en lo relativo a pacientes que por lista de espera han sido atendidos en el Servicio de Cardiología se adjunta la siguiente información:

1.- En cuanto al número de pacientes, distintos en el año, diferenciados si la asistencia facturada ha sido primera consulta, revisiones o cirugía/hospitalización:

	<b>Total pacientes distintos</b>
<b>Nº PACIENTES DISTINTOS</b>	<b>289</b>
<i>PRIMERA CONSULTA (Sin cirugía/hospitalización)</i>	<b>254</b>
<i>REVISIONES (Sin primera consulta sin cirugía/hospitalización)</i>	<b>8</b>
<i>CIRUGÍA y/o HOSPITALIZACIÓN</i>	<b>27</b>

2.- Y esta, la relativa a gasto de las asistencias facturadas en el período de 2024:

<b>ASISTENCIAS FACTURADAS (no pacientes)</b>	<b>Nº</b>	<b>FACTURADO</b>
<i>PRIMERAS CONSULTAS</i>	280	66.483,20
<i>REVISIONES</i>	20	3.836,60
<i>PRUEBAS DIAGNÓSTICAS</i>	46	14.622,00
<i>HOSPITALIZACIÓN (MEDICACIÓN INCLUIDA)</i>		10.691,62
<i>CIRUGÍA (PRÓTESIS INCLUIDAS)</i>	23	297.844,56
		<b>393.477,98</b>

Los criterios de derivación son los criterios utilizados por los facultativos que realizan la derivación desde atención primaria y Hospitalaria según sea el caso.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de septiembre de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos